



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS  
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y  
FONDOS DE PENSIONES

La Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones establece que la información estadístico contable relativa al tercer trimestre del ejercicio 2009, con datos de los nueve primeros meses del ejercicio, deberá remitirse de forma telemática a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones antes del 1 de diciembre de 2009. No obstante, al tratarse de una nueva documentación que debe remitirse por primera vez y con el objeto de facilitar el cumplimiento en la entrega de los datos, excepcionalmente se ha acordado que la documentación estadístico contable del tercer trimestre del ejercicio 2009 se presente, junto con la documentación referente al cuarto trimestre, en el plazo previsto para la remisión de la documentación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2009. El citado plazo, según la citada Orden Ministerial, es el 1 de marzo de 2010.

Madrid, 16 de noviembre de 2009  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANES  
Y FONDOS DE PENSIONES

Francisco J. de Blas Cruz